## FUNCIONALIDAD E-PHYTO. MODALIDAD SIN PAPEL"PAPERLESS"

La certificación electrónica será utilizada como medio oficial de certificación fitosanitaria para todos los productos de origen vegetal que se intercambien con la **República de Chile**.

Se entenderá como Certificado Fitosanitario Electrónico al documento electrónico en formato XML que contiene la misma información del certificado fitosanitario (CF) en papel ajustado a un estándar, conforme a lo dispuesto en la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias No. 12 (NIMF No. 12).

## OPERATORIAS DE IMPORTACION

El intercambio de los certificados para las operatorias de **importación** se realizará en el marco del Sistema Informático SIGPV Impo.

Para realizar el intercambio electrónico del Certificado Fitosanitario, el usuario externo debe declarar al momento de confeccionar la Solicitud de Importación:

a) El "País de Procedencia", entendiéndose como tal el país que certifica el envío (una leyenda en la Solicitud lo indica).



b) En la solapa "Datos Comerciales", declarar la identificación del Certificado Fitosanitario Electrónico con el formato correcto y presionar el botón "buscar E-Phyto"\*.



c) Una vez realizado esto, clickear el botón "descargar PDF. E- Phyto". De esta manera, el inspector podrá visualizar los datos del Certificado electrónico y proceder a la verificación del mismo.



Con el objetivo de minimizar errores en la conexión, el formato de la identificación se corrobora y en caso de no coincidir, una leyenda avisará al usuario del error cometido para que lo pueda subsanar.

La modificación de la identificación se puede realizar mediante un signo de "lápiz" que al seleccionarlo permite borrar y consignar nuevamente el número. Luego de hacerlo, seleccionar "descargar E-Phyto" nuevamente.

En caso de dos intentos de búsqueda fallidos, se muestra el botón para adjuntar el certificado en formato archivo .PDF



El archivo puede ser descargado del Link oficial informado por el Servicio Agrícola Ganadero- SAG de la República de Chile: <a href="https://multipuerto.sag.gob.cl/visitante/busquedaFito.asp">https://multipuerto.sag.gob.cl/visitante/busquedaFito.asp</a> Aplica el mismo procedimiento en el caso que solicitud se compone por más de un CF.

La información del E-phyto descargado o el CF adjunto, será requerida sin excepción al momento del pago.

Al igual que en el rol de despachante, el usuario punto de ingreso podrá descargar e incorporar el PDF a la solicitud en caso que no se haya podido realizar la trasmisión electrónica luego de realizar los intentos de descarga solicitados.

La información de la descarga del E-phyto ingresado será requerida sin excepción al momento del pago.

En los casos que el E-Phyto no se puede descargar, se aceptará la presentación del archivo .PDF del link proporcionado.

En los casos que el CF en el formato que fuera presente inconsistencias documentales, se procederá de la manera habitual labrando las actas correspondientes.

En caso de reportar errores del Sistema Informático SIGPV Impo, se solicita comunicarlos a los siguientes correos, indicando la acción que no se pudo

realizar y la impresión de pantalla del error detectado sigpv\_impo@senasa.gob.ar y afidi@senasa.gob.ar

## **OPERATORIAS DE EXPORTACION**

El intercambio de los Certificados Fitosanitarios (CF) para las operatorias de **exportación** se realizará en el marco del Sistema Informático CertPOV.

En este caso la operatoria solo se verá modificada en que el CF no será entregado al despachante / exportador. Cabe destacar que estos CFs deben ser impresos, firmados y entregados a través del CertPOV ya que las validaciones por CUVE o QR serán utilizadas en aquellos casos de contingencia. En aquellos casos en los cuales la comunicación a través del HUB no funcione, el despachante / exportador podrá descargarse una copia del CF (en formato .pdf) y ser presentada ante el SAG.

En caso de reportar errores, se solicita comunicarlos a los siguientes correos, indicando la acción que no se pudo realizar y la impresión de pantalla del error detectado certificacion@senasa.gob.ar rabad@senasa.gob.ar

## Importante:

- En esta instancia de implementación, quedan excluidas las REEXPORTACIONES y CERTIFICADOS MIXTOS.
- Al tratarse de un Certificado Fitosanitario, esta prueba incluye a los productos con Categoría de Riesgo 2 en adelante, es decir, que requieren Autorización Fitosanitaria de Importación AFIDI.